

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.930

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2071

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

Hasta las trece horas del próximo día 10 de octubre de 1949, se admitirán en el Registro de la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de parte de las obras comprendidas en el «Proyecto de mejora del Puerto Pesquero», en este Puerto, por la cantidad de ciento noventa y nueve mil novecientos noventa (199.990) pesetas.

El acto de apertura de los pliegos del concurso, se verificará en la Junta de Obras del Puerto, ante los Sres. Presidente, Vocal Interventor, Ingeniero Director del Puerto, Secretario Contador y Notario designado al efecto por el Colegio de esta Capital, a las 11'30 horas del día 11 del citado mes de octubre.

El Proyecto de las obras, pliegos de condiciones particulares y económicas del destajo, modelo de proposición y disposiciones pertinentes, estarán de manifiesto en las Oficinas de esta Corporación en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas setenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no cumpla con dicho requisito.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucción para su aplicación de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

Palma de Mallorca, 28 de septiembre de 1949.—El Presidente, Antonio Fortuny.

Núm. 2073

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO  
JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Precios de harinas panificables para el mes de octubre de 1949

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T. han sido aprobados los precios de las harinas que regirán en esta provincia, durante el próximo mes de octubre, siendo los siguientes:

ISLA DE MALLORCA

Harina de trigo indígena cupo abastos, extracción 89 % 314'38 pesetas.

Harina de trigo indígena, cupo canje, extracción 89 % 155'65 pesetas.

ISLAS DE MENORCA E IBIZA

Harina de trigo indígena, cupo abastos extracción 89 % 314'25 pesetas.

Harina de trigo indígena, cupo canje, extracción 89 % 158'52 pesetas.

Los anteriores precios, se entienden por Qm. para mercancía puesta sobre muelle-fábrica y sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harina de esta provincia.

Palma de Mallorca, 27 de septiembre de 1949.—El Jefe Provincial, Pascual Serano.

Núm. 2082

DELEGACION DE HACIENDA  
DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por el Excmo. Sr. Director General del Tesoro, ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas, que perciban sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 3 de octubre.—Montepío Civil, Jubilados y Carteros.

Día 4 de id.—Montepío Militar y Retirados (Letras A a Ll) y Cruces.

Día 5 de id.—Retirados. (Letra M a Z) y Cruces.

Día 6 de id.—Retirados Extraordinarios y Cruces; y nóminas sin distinción.

Palma de Mallorca, 28 de septiembre de 1949.—El Delegado de Hacienda, J. Dezcallar.

Núm. 2059

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Acordada por el Ayuntamiento la ejecución del proyecto de Alcantarillado del Sector N.º 1 y Pavimentación y construcción de aceras de las calles de Gral. Goded y Queipo de Llano, mediante la imposición de contribuciones especiales que autorizan los artículos 22, 44 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos a que se refiere el art.º 37 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales. Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos referidos y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán destinadas por extemporáneas.

En Porreras a 26 de septiembre de 1949.—El Alcalde, B. Barceló.

Núm. 2070

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de trece del corriente el Presupuesto Municipal Extraordinario para la ejecución del Proyecto de Alcantarillado del Sector N.º 1 y pavimentación y aceras de las calles General Goded y Queipo de Llano, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con sus anexos, durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el art.º 229 y por las causas relacionadas en el párrafo 3 del art.º 240 del Decreto de 25 de enero de 1949, presentar reclamaciones a la Corporación.

Porreras, 27 de septiembre de 1949.—El Alcalde, B. Barceló.

Núm. 2057

Administración de Rentas Públicas  
de Baleares

Patente Nacional de Circulación  
de Automóviles

Relación de vehículos que se eliminan del Padrón del próximo ejercicio por haber sido declarados fallidos.

NOMBRE	Domicilio	Población	Matrícula	Marca	H. P.
Juan Capó Sureda	P. del Cirio	Palma	B. 8456	Itala	14
Luis García Sainz	S. Armadans	Palma	P. M. 1313	Renault	8
Armando Conca Torregrosa	A. Rosselló	Palma	B. 2662	Renault	6
Gabriel Monserrat Burguera	H. Comercio	Ibiza	P. M. 3318	B. S. A.	2
Juan Escandell Ferrer	C. Betlet	Sta. Eulalia	L. 3647	Opel	22

Palma, 23 de septiembre de 1949.—El Administrador de Rentas Públicas, Juan Bestard.

Núm. 2060

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Formados los Padrones de las clases A y D (Usos y Consumos), B y C (Contribución Industrial), de la antigua Patente Nacional de circulación de automóviles, para el próximo ejercicio de 1950, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de octubre de 1949, en el curso de la cual podrán formularse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes contra dichos documentos.

Capdepera, 26 de septiembre 1949.—El Alcalde, Antonio Terrasa.

Núm. 2063

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Formado y aprobado el Padrón que comprende las exacciones Municipales sobre Desagüe en la vía pública, Cocheras, Puertas ventanas, Balcones, Toldos, Letreros, Rotulos, Escaparates, Solares sin edificar, Rodaje, Carruajes de lujo, e Inspección y Reconocimiento Sanitario de alimentos, para regir durante el actual año, arregladamente a lo establecido en las vigentes Ordenanzas; permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Sineu 26 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Núm. 2069

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

El Ayuntamiento en pleno, de mi Presidencia, en sesión Ordinaria celebrada en 24 de septiembre, acordó por unanimidad, aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario, formado para el ejercicio de 1950, con sujeción a la dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de

25 de enero de 1946, el cual, queda expuesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 227, del mencionado Decreto, admitiéndose durante el referido plazo las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades expresadas en el artículo 228.

Felanitx a 27 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2074

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formados los Padrones de los Clases A. y D. (Usos y Consumos) y de las clases B. y C. (Contribución Industrial) de la Patente Nacional de Automóviles, formados para el próximo ejercicio de 1950, quedan tales documentos expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de octubre, admitiéndose durante la segunda de dicho mes cuantas reclamaciones justificadas se presentan contra los expresados Padrones.

Andraitx 26 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Bartolomé Castell.

Núm. 2062

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia N.º 36.—S. S.—Excmo. Señor Presidente, Don Gonzalo Fernández de Castro Duquesne.—Magistrados: Don Pedro Andreu Cavestañy y Don Tomás Ogáyar Ayllón.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte y tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número

uno de esta ciudad, juicio declarativo de menor cuantía promovido por Don Pedro Nadal Cruellas, propietario, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Don Antonio Mora Rosselló y dirigido por el Letrado Don Juan Mulet Roig, contra Don Antonio Piña Antich, propietario, de la misma vecindad, representado por el Procurador Don Lorenzo Mayol Sánchez y dirigido por el Letrado Don José Quiñones Veñy; sobre incumplimiento de contrato y otros extremos.

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada y

Resultando: Que en el citado juicio dictó el Juez sentencia en dos de abril del corriente año, por la que, estimando la excepción de prescripción de la acción alegada por el demandado Antonio Piña Antich, se absuelve a éste de la demanda que se desestima, contra él interpuesta por Don Pedro Nadal Cruellas, sin expresa condena de costas.

Resultando: Que contra la expresada sentencia se interpuso por parte del demandante recurso de apelación, que fué admitido en ambos efectos y mejorado en tiempo y forma, habiendo comparecido asimismo en esta instancia el apelado, y seguido el recurso por sus trámites, se celebró la vista en veinte del actual, con asistencia de ambas partes.

Resultando: Que en la tramitación de esta apelación se han observado las prescripciones legales.

Visto siendo ponente el Magistrado Don Tomás Ogáyar Ayllón.

Considerando: Que impugnada por el apelante en el acto de la vista sólo la excepción de prescripción acogida en la sentencia apelada, y sosteniendo que es un caso el dilucidado de saneamiento por vicios ocultos, a estos términos queda reducida la cuestión planteada.

Considerando: Que el primer requisito legal para la existencia de la obligación del saneamiento por gravamen de la finca, según el artículo 1483 del Código Civil, consiste en que tal gravamen sea oculto, o lo que es igual que esté constituido por alguna carga o servidumbre no aparente y no consignada en la escritura, y que no conste inscrito en el Registro de la propiedad, porque, de otro modo, el comprador pudo conocer perfectamente el estado del inmueble, criterio confirmado por el Tribunal Supremo en su Sentencia de 9 de diciembre de 1909. Como la carga hipotecaria figuraba inscrita en el Registro al tiempo de concertarse la compraventa de autos, es claro que, con arreglo al principio hipotecario de publicidad, pudo y debió el comprador conocer perfectamente el estado del inmueble, por lo que falta la condición esencial de oculto que el precepto invocado exige; y como, a mayor abundamiento, en la hipótesis de que procediese el saneamiento, había transcurrido con exceso el plazo que concede el repetido artículo 1483 para el ejercicio de las acciones que regula, hay que concluir afirmando que el caso debatido no está incluido en el saneamiento estudiado.

Considerando: Que la prescripción extintiva comprende tres requisitos: 1.º—La existencia de un derecho que se pueda ejercitar; 2.º—La falta de ejercicio o inercia por parte del titular; y 3.º—El transcurso del tiempo determinado en la Ley. Para que prospere es preciso fijar el aumento inicial, establecido por la tradicional teoría de la *actio nata*, según la cual para que la prescripción sea posible es preciso que la acción haya nacido, lo que implica la fijación de este nacimiento, cristalizado en los derechos y acciones personales en la teoría de la realización, según la cual la acción ha nacido cuando el derecho puede ser realizado, del que es expresión, o más bien, del principio de *actio nata*, el artículo 1969 del Código Civil. Con Arreglo a esta doctrina; el plazo prescriptivo empezó a correr el día 31 de mayo de 1932, fecha del contrato de compraventa origen de esta litis, en la que se vendió la finca de autos libres de gravámenes, y como la carga hipotecaria estaba inscrita en el Registro de la propiedad, y hasta el 4 de diciembre 1948 no se planteó la demanda origen de esta resolución, es visto que cuando accionó el apelante habían transcurrido los quince años exigidos en el artículo 1964 del Código civil, por lo que, no habiéndose alegado la existencia de la causa interruptora del tracto prescriptivo, procede confirmar la sentencia apelada, con la obligada condena de costas al apelante que preceptúa el artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el

Sr. Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, por concurrir la excepción de prescripción alegada por el demandado y apelado, al que absolvemos de la demanda formulada contra el mismo por Don Pedro Nadal Cruellas, con expresa condena a este de las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo Fernández de Castro.—Pedro Andreu.—Tomás Ogáyar.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma veinte y tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente testimonio que firmo en Palma a veinte y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.

Núm. 2068

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de primera Instancia núm. dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Don Jaime Viñals en nombre y representación de Don Antonio Darder Ripoll contra «Talleres Palma», se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles embargados a dicha entidad demandada. Para su remate se ha señalado el día trece de octubre próximo a las once horas en el local de este Juzgado calle de San Miguel núm. 86.

#### Bienes objeto de subasta

Un torno marca «Casas» núm. 51 valorado en, 9.500 pesetas.

#### CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10% efectivo del valor de tales bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cuenta del comprador.

Los bienes embargados se hallan en poder del Depositario nombrado D. Juan Seguí «Talleres Palma» en donde podrán ser examinados.

Dado en Palma de Mallorca a veintiseis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 2080

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número Dos de Palma.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente hago saber: Que en los autos que se dirá se dictó sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva es el del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Palma de Mallorca a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Fernando Doderó Pérez, Magistrado, Juez de primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad; ha visto los presentes autos juicio de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Terrasa Noguera en nombre de don José Hernández Jaume, mayor de edad, casado, maestro de obras y vecino de esta ciudad, defendido por el letrado don Francisco Suau Saiz contra las personas desconocidas que pretenden tener derecho a una servidumbre de paso por un sendero en trozo de tierra procedente de la finca «Can Simó» de Son Sardina, y que por no haber comparecido, fueron declaradas rebeldes y....—«Fallo: Que debo declarar y declaro: 1.º Que la finca propiedad del actor D. José Hernández Jaume, descrita en los hechos primero; que la finca propiedad de su representado, no está afectada a servidumbre de paso, de tres pies de ancho, por su linderos Oeste en dirección Norte a Sur, por hallarse extinguida la referida servidumbre caso de haber existido: 2.º Se decreta la cancelación registrar de cualquier inscripción que se oponga a tal declaración. 3.º Y que en uso de su derecho dominical don José Hernández Jaume puede tapiar los boquetes que existen en su finca junto al sendero, en

sus linderos Norte y Sur dejando la finca cerrada, sin expresa condena de costas.—Cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Doderó. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas que pretenden tener derecho a una servidumbre de paso por un sendero en trozo de tierra procedente de la finca «Can Simó» de Son Sardina, libro la presente que firmo en Palma a veintiseis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2072

Don Jaime Ferrer Amengual, Juez Municipal número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro días los bienes que se dirán embargados a don Antonio Veñy Massanet en los autos juicio verbal sobre reclamación de cantidad interpuesto por Don Arnaldo Cañellas Abraham, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez del próximo mes de octubre a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Tercera. Los gastos de subasta y posteriores serán de cargo del comprador.

#### Bienes que se subastan

	Pesetas
Una mesa despacho de madera al parecer de haya, con siete cajones	200'00
Un sillón y cuatro sillas de madera igual a la mesa y asiento respaldo de gutepercha	100'00
Un armario de madera al parecer, roble, y cristales de dos metros y medio de alto	200'00
Un archivador de madera al parecer haya	50'00
Un comedor compuesto de mesa, seis sillas y aparadora de madera, viena	500'00
Un aparato receptor de radio Ertz de cinco lámparas	1.000'00
Suma total pesetas.	2.050'00

Los bienes estarán de manifiesto en la calle 31 de Diciembre, 42-2.º.

Palma, 26 de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jaime Ferrer.—El Secretario, P. Conde.

Núm. 2061

#### INSPECCION PROVINCIAL de Enseñanza Primaria de Baleares

Almanaque Escolar para el Curso 1949-50, propuesto por este Consejo de Inspección de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, en su Artículo 41.

Serán días de clase en las Escuelas de la provincia todos los del año a excepción de los siguientes:

a) Domingos: Todos los del año.—Total 52 días.

b) Fiestas Religiosas:  
1.º de noviembre, Todos los Santos.  
8 de diciembre, Inmaculada Concepción.  
6 de enero, Adoración de los Santos Reyes.

18 de mayo, Ascensión del Señor.  
8 de junio, Corpus Cristi.  
29 de junio; San Pedro y San Pablo.—Total 6 días.

c) Fiestas Nacionales y Oficiales:  
1.º de octubre, Fiesta del Caudillo.  
12 de octubre, Fiesta de la Hispanidad.

1.º de abril, Día de la Victoria.  
19 de abril, Día de la Unificación.  
2 de mayo, Fiesta de la Independencia.—Total 5 días.

d) Fiestas locales: Las Juntas Municipales de Enseñanza podrán establecer además dos fiestas locales atendiendo a costumbres tradicionales del término municipal, las cuales deberán comunicar a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.—Total 2 días.

e) Vacaciones de Navidad: Del 24 de diciembre al 2 de enero, ambos inclusive.—Total descontando los domingos, 8 días.

f) Vacaciones de Semana Santa: Del 13 al 17 de abril, ambos inclusive.—Total descontando un domingo, 4 días.

g) Vacaciones de verano: Del 18 de ju-

lio al 11 de septiembre, ambos inclusive.—Total descontando ocho domingos, 48 días.

#### Resumen:

Días de vacación	
Apartado a).—Domingos	52 días
Apartado b).—Fiestas religiosas	6 »
Apartado c).—Fiestas Nacionales y Oficiales	5 »
Apartado d).—Fiestas locales	2 »
Apartado e).—Vacaciones de Navidad	8 »
Apartado f).—Vacaciones de Semana Santa	4 »
Apartado g).—Vacaciones de Verano	58 »

Suman los días de vacación . . . 125 »  
Días lectivos . . . . . 240 »

Total . . . . . 365 »

Comemoraciones.—Todas las festividades, tanto religiosas como nacionales y oficiales anteriormente reseñadas, se conmemorarán en la Escuela el día anterior con explicaciones adecuadas que sirvan de elemento básico para la tarea de aquel día y que deberán quedar registradas de un modo expresivo en los Cuadernos escolar del niño y en el de preparación de lecciones del Maestro.

De la misma forma y por días de clase se conmemorarán las siguientes:

14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

Sábado anterior al Domund.

28 de octubre, día anterior a los Caídos, (por coincidir este Curso en domingo).

Ultimo sábado de octubre, Vigilia de la Festividad de Cristo-Rey.

19 de noviembre, día anterior al aniversario de la muerte de José Antonio (por coincidir este curso en domingo).

26 noviembre, día anterior a la Fiesta del Patrocinio de San José de Calasanz (por coincidir este curso en domingo).

9 de febrero, Día del Estudiante Caído.

22 de febrero, miércoles de Ceniza.

10 de marzo, Día de los Mártires de la Tradición.

23 de abril, Día del Libro.

13 de julio, Aniversario de la muerte de José Calvo Sotelo.

17 de julio, Aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional.

Sesión única: Habrá sesión única matutina, de cuatro horas de duración en todas las Escuelas de la Provincia, desde el 12 al 30 de septiembre y del 1.º al 17 de julio, todos inclusive.

Jornada escolar: Salvo la excepción establecida en el apartado anterior, la jornada escolar, sin incluir las clases complementarias, tendrá cinco horas de duración, dividida en dos sesiones: una de tres horas por la mañana y otra de dos por la tarde, sin que esta duración pueda ser disminuida por supresión de recreos ni por ningún otro motivo.

El honorario de entradas y salidas será fijado por las Juntas Municipales de Enseñanza para todas las Escuelas de cada término municipal previa aprobación de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.

Semanalmente habrá una tarde de asueto que será la del sábado.

Observaciones: 1.ª.—Las escuelas asistirán en corporación a los actos y conmemoraciones que organice la Delegación del Frente de Juventudes o de la Sección Femenina del Movimiento, según las disposiciones precisas de cada caso y también, a tenor de lo ordenado, se darán en todas las Escuelas las enseñanzas de Formación del Espíritu Nacional de acuerdo con las Jerarquías correspondientes.

2.ª.—Es obligatoria la asistencia en corporación de todos los niños y Maestros, en los días de precepto del curso, a la Santa Misa, fijada a hora conveniente de acuerdo con la autoridad eclesiástica.

3.ª.—Todos los sábados del curso y vigiliias de festividades religiosas se explicará en las Escuelas el Evangelio de la Dominica o Festividad siguiente, explicación que quedará registrada en los cuadernos escolares de los niños y en los de preparación de lecciones de los Maestros.

4.ª.—Durante el mes de mayo se practicará diariamente en la Escuela el ejercicio del mes de María.

5.ª.—En todos los edificios escolares, así nacionales como privados ondeará la Bandera Nacional que será izada y arriada al principio y al fin de la jornada escolar respectivamente, con asistencia de todos los Maestros y niños.

A este Almanaque Escolar oficial, deberán atenerse todas las Escuelas Nacionales y privadas de la provincia.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

Por no existir consignación en presupuesto se acordó denegar la petición de auxilio para la Cabalgata en honor de Santa Catalina Thomas.

La Corporación acordó no mostrarse parte en un sumario ins- truido sobre malversación de caudales públicos, sin renunciar a la restitución de lo detruidado, a la reparación del daño y a la indemnización de perjuicios.

La Diputación quedó enterada de un oficio de la Junta provin- cial de Fomento Pecuario de Baleares, testimoniando su gratitud por la aportación económica y colaboración prestada al 2.º Con- curso de Ganado vacuno lechero.

También quedó la Diputación enterada de un oficio de la Al- caldía de Petra testimoniando la gratitud de tal Concejo por las gestiones realizadas por el Sr. Presidente hasta conseguir fueran subvencionadas diferentes obras ejecutadas en los municipios de Baleares.

Se acordó trasladar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para su conocimiento y a los efectos que estime per- tinentes, sendos oficios de las Alcaldías de Sóller, Lloseta y Arta ofreciendo piedra para reparación de caminos vecinales.

Se acordó contribuir con la suma de 2.000 ptas. a los premios del Concurso de ganado que se celebrará en Ibiza el día 7 del pró- ximo vendidero mes de agosto.

Se acordó admitir a los Sres. García Amo y Sangüesa Calvo al Concurso oposición restringido convocado para cubrir una plaza de Médico Jefe Clínico de Maternología del Hospital Provincial de esta ciudad, y conceder a los demás aspirantes, un plazo de un mes para que puedan completar su documentación.

Se acordó prorrogar los beneficios que como Becarios de esta Diputación fueron en su día concedidos a D. Baltasar Coll Tomás y D. Andrés Llompart Marqués.

De conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se acordó conceder a los Ayunta- mientos de Villa Carlos y San Luis, los anticipos necesarios para construcción del camino vecinal núm. 601, con la obligación de re- integrar aquellos anticipos en veinte anualidades.

Fueron aprobadas las nóminas del premio de cobranza que co-

39

a los acuerdos y resoluciones del Sr. Presidente, adoptadas desde la pasada sesión en funciones de Presidente Gerente.

Se aprobó la nómina de estancias causadas durante el mes de junio por una enferma natural de la provincia hospitalizada en Fontilles.

Se dió cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil trasladando resolución del Ministerio de la Gobernación, por la cual se autoriza a esta Diputación para prestar su consentimiento a que sea rectificado el asiento extendido en el Registro de la Propiedad de esta Capital, relativo a la inscripción a favor de la Corporación provincial de la propiedad del edificio que fué Con- vento de Frailes Menores Capuchinos de Palma de Mallorca. Y la Diputación acordó quedar enterada y trasladar el referido escrito al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su cono- cimiento y pertinentes efectos.

Se acordó apoyar la petición del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios en la Administración Local, de Ba- leares, solicitando fuera creada la Subsecretaría de Administra- ción Local designándose para titular de tal cargo a D. José María Fluxá Fiol de Llorach.

La Diputación quedó enterada de una resolución del Hustrísi- mo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, aprobando el pre- supuesto extraordinario formado para terminación de caminos vecinales, con cargo a fondos del empréstito concertado por la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común con el Banco de Crédito Local de España.

Se acordó conceder una subvención de 2.000 pesetas al Frente de Juventudes y otra de 1.000 a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Baleares, para ayudar a los gastos de soste- nimiento de sus Albergues de Verano.

Se concedió un donativo de 250 ptas. a la Junta provincial del Patronato de Protección a la Mujer de Baleares.

Visto un escrito de D. Juan Flaquer Fábregues. Presidente del Patronato provincial de Bellas Artes de Mahón, se acordó mani- festarle no es posible aumentar la subvención concedida a tal Pa- tronato.

Se acordó contribuir con 1.000 pesetas a los premios de un Con- curso de Obras teatrales en lengua vernácula.

38

Se aprobó el proyecto de presupuesto aprobado por la Comi- sión Gestora en sesión del día 7 de abril próximo pasado, para ejecución de obras en los caminos vecinales dependientes de esta Corporación, cuyo presupuesto extraordinario en sus ingresos y gastos se revela en la suma de 10.175.416,78 ptas. resolviéndose ex- ponerlo al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamen- tario.

Y quedando con ello cumplido el objeto de la convocatoria, se dió por terminado el acto y levantó la sesión.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 9 de junio de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.—El Secretario, S. Puente.

### Sesión extraordinaria del día 12 de mayo de 1949

Fué aprobado un proyecto de suplemento de crédito para aten- der diferentes obligaciones de inaplazable e ineludible cumpli- miento.

Se acordó la ratificación del inventario del Patrimonio de esta Diputación.

Fué aprobado un dictamen de la Intervención de fondos res- pectivo al pago de la pensión de viudedad reconocida a D.º Mag- dalena Balaguer, como viuda del que fué Interventor de fondos de esta Diputación D. Pedro Jover Balaguer.

La Diputación quedó enterada del movimiento de población acogida, respectivo al pasado mes de abril.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria y primera convocatoria a las diez y seis horas del día nueve del pró- ximo vendidero mes de junio y en su caso, en segunda convocato- ria, a las diez y seis horas y quince minutos del mismo antes men- cionado día.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 9 de junio de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.— El Secretario, S. Puente.

34

35

### Sesión celebrada el día 9 de junio de 1949

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Por aclamación se acordó telegrafiar al Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado rogándole signifique a este la inquebranta- ble adhesión de la Provincia y de la Corporación provincial.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó nombrar a Ntra. Se- ñora de Lluch Presidenta Honoraria perpetua de esta Diputación, y que tal nombramiento se extienda en artístico pergamino.

Se acordó prestar conformidad a los acuerdos y resoluciones adoptados por el Sr. Presidente, en funciones de Presidente Ge- rente, desde la última sesión celebrada por esta Diputación provin- cial.

Fué aprobada una nómina de estancias causadas durante el mes de mayo por una enferma natural de la provincia hospitaliza- da en la Colonia Sanatorio de San Francisco de Borja, Fontilles.

También se aprobó una nómina de estancias causadas por un menor natural de la provincia, ingresado en Establecimiento de- pendiente del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia.

Se dió cuenta de un escrito del Ilmo. Sr. Director General de Sanidad dando cuenta de que, a virtud de lo acordado por la Su- perioridad, serán subvencionadas hasta un 30% de su coste, las obras de los nuevos Establecimientos de Beneficencia y las de me- jora y ampliación de los ya construidos. Y la Diputación acordó quedar enterada, felicitar a los Sres. Presidente y Secretario por el éxito alcanzado, y testimoniar al Excmo. Sr. Ministro de la Go- bernación y al Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, el profun- do agradecimiento de la Corporación y la provincia por el apoyo prometido.

Se dió cuenta del escrito de la Dirección General de Regio- nes Devastadas comunicando haber concedido una subvención de 384.000 ptas. para obras a efectuar en los Ayuntamientos de Inca, Petra, Sóller, Algaida y Felanitx. Y la Diputación acordó quedar enterada, felicitar al Sr. Presidente por el éxito logrado y testimo- niar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y al Ilmo. Sr. Don

Concurso oposición restringido a convocar, para cubrir la vacante de Médico Jefe Clínico de Maternidad del Hospital provincial de Palma de Mallorca; y la Diputación acordó publicar la pertinente convocatoria.

Visto un oficio de la Delegación provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., se acordó contribuir con la suma de 500 ptas. a los gastos de la campaña sericícola que tal Delegación organiza.

Se acordó conceder un donativo de 2.500 ptas. para premio de las carreras organizadas por la Real Sociedad Hipica de Mallorca, con motivo de la Gran Diada Hipica.

Se acordó testimoniar a la Real Sociedad Hipica de Mallorca, cursos hipicos a los acogidos a los Establecimientos benéficos que de esta Diputación dependen.

Se dio cuenta de un escrito de la Sra. Vinda e hijos de D. Barrolomé Darder Cánaves, Médico Jefe que fue de la Clínica de Maternidad del Hospital provincial de esta ciudad, renunciando al percibo de los haberes a tal Médico, adeudados. Y la Diputación acordó constara en acta y se testimoniará a los donantes la más sentida y profunda gratitud por su bello y espléndido rasgo.

De conformidad con el dictamen emitido por Secretaría, se acordó reconocer a D. Margarita Hévia Maury, la pensión de 6.300 ptas. que fue de la Beneficencia provincial.

De conformidad con lo informado por Secretaría se acordó que el Sr. Interventor de la Clínica Mental de Jesús D. Agustín Florit Florit, pasara a situación de jubilado forzoso por edad.

Se acordó testimoniar a los empresarios del Teatro Balear y Cine Metropol el agradecimiento de la Corporación, por haber invitado a los acogidos a la Casa provincial de la Infancia a una función de circo y una proyección cinematográfica celebradas, respectivamente, en aquel Teatro y Cine.

La Diputación quedó enterada de un informe del Sr. Interventor respectivo al Presupuesto extraordinario en trámite para la terminación de caminos vecinales; y la Diputación resolvió tratar de dicho presupuesto extraordinario en la sesión al efecto convocada.

33

Gonzalo de Cárdenas la profunda gratitud de esta Corporación por las subvenciones concedidas.

La Diputación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de Mahón testimoniando el agradecimiento de la Corporación que preside por el apoyo prestado a su solicitud de mejora de comunicaciones marítimas de Menorca con la Península.

Visto un escrito del Sr. Alcalde de Palma referido a la construcción de una nueva Prisión provincial, se acordó conceder al Sr. Presidente el más amplio voto de confianza que en derecho proceda y fuera menester para, en vista a la crisis que la Hacienda de esta Diputación atraviesa, acordar la fórmula que procure a esta Corporación los medios necesarios al feliz término de la iniciativa de construcción del nuevo Establecimiento carcelario.

Se aprobó un dictamen de la Sección de Hacienda sometiendo los medios extraordinarios a que deberá acudir para cubrir el servicio de intereses y amortización del empréstito a concertar para nutrir el presupuesto extraordinario de las obras de nuevos Establecimientos de Beneficencia y reforma, ampliación, mejora y terminación de los demás.

También se aprobó un dictamen de la Intervención de fondos sobre reconocimiento de créditos.

También se aprobó un dictamen de la Sección de Hacienda y Economía proponiendo la definitiva aprobación de las cuentas del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1948.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal se resolvió que el plazo de dos meses que el Estatuto de Recaudación concede para los Recaudadores de Contribuciones de nuevo nombramiento, constituyan la fianza que garantice el servicio, deberá computarse desde la fecha en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el definitivo nombramiento de aquel.

Visto lo propuesto por la Sección de Personal se acordó nombrar a D. Juan Pensabene Oliver para el cargo de Administrador interino de la Clínica Mental de Jesús.

Fueron aprobadas las bases de convocatoria para cubrir la vacante de Recaudador titular de la Zona de Palma.

Se admitió la renuncia al cargo presentada por uno de los Sir-

36

responden a los Sres. Recaudadores titulares de las Zonas de Palma, Inca, Manacor, Menorca e Ibiza, por la recaudación habida en período voluntario de cobranza respectivo al primer trimestre del ejercicio en curso.

Se aprobó la Memoria de Secretaría respectiva al ejercicio de 1948.

Se aceptó la renuncia presentada por D. Pedro Serra Bennasar al cargo de Médico Interno de Guardia de la Clínica Mental de Jesús, designándose para cubrir la vacante a D. Miguel Cerdó Pons.

Se acordó designar a D. José Estados Mas para que, con carácter interino, desempeñe el cargo de Ordenanza de la Administración de la Clínica Mental de Jesús.

Se nombró a D. Francisco Bibiloni Calafat para el cargo de Sr. Interventor interino de la Clínica Mental de Jesús y a D. Andrés Melis Horrach para Sr. Interventor eventual del propio Establecimiento.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal se concedió a la mecánografa de las Oficinas Centrales de esta Corporación D.ª María Moll Sampol, una gratificación de 750 ptas. como premio a servicios prestados en horas extraordinarias.

Visto el informe emitido por Secretaría se acordó que D. Antonio Mascará Fernández pase en turno de ascenso, a la categoría de Oficial 2.º del Cuerpo de Funcionarios Administrativos de esta Diputación.

De conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Interventor de fondos se acordó la devolución de la fianza en su día constituida para responder de la gestión recaudatoria encomendada al que fue Recaudador titular de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Menorca D. Bartolomé Caules Triay.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos la subvención de 1.000 pesetas concedida a la Escuela Lulista de esta ciudad.

Se acordó reconocer al Sr. Interventor de la Clínica Mental de Jesús D. Andrés González García derecho a prórroga en los beneficios del Subsidio Familiar, toda vez que su hijo Andrés está imposibilitado para el trabajo.

Fueron aprobadas las liquidaciones de derechos de estancias

40

vientes adscritos a la Clínica Mental de Jesús, resolviéndose nombrar a D. Jaime Bujosa Compañy para cubrir la vacante producida.

Fue aprobada la liquidación de derechos de estancias causadas durante el mes de abril último en la Casa de Misericordia y en la Clínica Mental de Jesús, por acogidos y reclusos a cargo de Ayuntamientos de la provincia.

La Diputación quedó enterada del movimiento de población, ocurrido durante el pasado mes de mayo, en los Establecimientos de Beneficencia que de esta Corporación dependen.

También quedó enterada de un oficio del Sr. Director de la Casa provincial de la Infancia, dando cuenta de que en el edificio del Puig dels Bous se había cometido un robo de tuberías de plomo.

Previa declaración de urgencia se acordó nombrar a D. Mateo Verger Ginard para el cargo de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, en el que ostentará carácter de interino.

Por último acordó la Diputación reunirse en sesión ordinaria y primera convocatoria a las diez y seis horas del día catorce del próximo venidero mes de julio y, en su caso, en segunda convocatoria, a las diez y seis horas y quince minutos del mismo mencionado día.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 14 de julio de 1949.—El Presidente accidental, Rafael Feliu.—El Secretario, S. Puente.

### Sesión celebrada el día 14 de julio de 1949

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Quedó la Diputación enterada de un telegrama de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado por el cual se agradece la adhesión testimoniada con motivo del discurso pronunciado por aquel ante las Cortes Españolas.

La Diputación acordó quedar enterada y prestar conformidad